

AVISO COMPLEMENTARIO AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I Y F.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE VI VÍNCULADAS A LA SUSTENTABILIDAD DE LA EMISORA POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$ 60.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES), DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 160.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario al aviso de suscripción de fecha 27 de agosto de 2021, publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos SA. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV) (el “Aviso de Suscripción”), mediante el cual **S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. Y F.** (la “Emisora”) ofreció en suscripción las obligaciones negociables serie VI (las “Obligaciones Negociables Serie VI”) vinculadas a la sustentabilidad de la Emisora, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles conforme a la Relación de Canje (según se definen más adelante) que corresponda y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; a tasa de interés fija (la cual podrá incrementarse conforme se detalla en el Suplemento de Prospecto) con vencimiento a los dieciocho meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta US\$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de hasta US\$ 160.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento sesenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables Serie VI serán emitidas en el marco del Programa, de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 20 de agosto de 2021 (el “Prospecto”) publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos SA. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV), y en el Micrositio Web del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), y del suplemento de prospecto de fecha 27 de agosto de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la mencionada delegación) de la misma fecha y en el Micrositio Web del MAE.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto o Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica que la Emisora ha determinado que la Relación de Canje será la siguiente:

Relación de Canje: Por el equivalente de cada US\$1 de saldo de capital de las Obligaciones Negociables Serie IV cada Oferente recibirá US\$1,0058 de valor nominal de Obligaciones Negociables Serie VI (la “Relación de Canje”).

El cálculo de la Relación de Canje correspondiente a las Obligaciones Negociables Elegibles fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles.

Se informa que FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) Agente de Calificación de Riesgo (“Fix”) ha calificado a las Obligaciones Negociables Serie VI con la nota **A(arg) con Perspectiva Negativa**, conforme con el dictamen de fecha 27 de agosto de 2021 disponible en el sitio web de la calificadora de riesgo (<https://www.fixscr.com>).

Significado de la calificación: Categoría A(arg): “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros

emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Asimismo, FIX calificó a las Obligaciones Negociables Serie VI como Bono Vinculado a la Sostenibilidad con la nota **BVS1 (arg) con Perspectiva Estable**, conforme con el dictamen de fecha 30 de agosto de 2021 disponible en el sitio web de la calificadora de riesgo (<https://www.fixscr.com>).

Significado de la calificación: Categoría BVS1: Los Bonos vinculados a la Sostenibilidad evaluados en este nivel demuestran un estándar Superior en los factores relativos a Selección de KPIs, Calibración de los Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad (SPTs), Características del Bono, Informes y Verificación.

Las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente y son identificadas con el agregado de un sufijo especial para cada país, siendo (arg) para Argentina.

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Las perspectivas reflejan tendencias que no se han consolidado aún al nivel de disparar un cambio de calificación, pero que podrían hacerlo si dicha tendencia se mantiene. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. De surgir una circunstancia que no permita identificar la tendencia fundamental de una calificación, excepcionalmente podrá aplicarse una perspectiva en evolución.

Salvo por lo aquí complementado, se ratifica y confirma la información descripta en el Aviso de Suscripción.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie VI se detallan en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie VI se encuentran a disposición de los interesados en los sitios de internet de la Emisora (<http://www.sanmiguelglobal.com>), de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el micrositio *web* del MAE y en el domicilio de la Emisora y los Colocadores cuya direcciones se indican en el presente Aviso de Suscripción. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Serie VI.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.411 de fecha 8 de agosto de 2014 de la CNV. Prórroga del plazo y aumento del monto del Programa de US\$ 50.000.000 a US\$ 80.000.000 autorizada por Disposición N° DI-2020-1-APN-GE#CNV de fecha 7 de enero de 2020 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Aumento del monto del Programa de USD 80.000.000 a USD 160.000.000 autorizado por Disposición N° DI-2021-1-APN-GE#CNV de fecha 5 de febrero de 2021 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte

del Mercado Abierto Electrónico S.A.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Santander Río S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72.*

COLOCADORES

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral,
Matrícula N° 210 de la CNV*

PUENTE

desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral,
Matrícula N° 28 de la CNV*



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV*

AR PARTNERS

AR Partners S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 31 de la CNV*



Banco de la Provincia de Buenos Aires
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 43 de
la CNV*

TPCG

TPCG Valores S.A.U
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 44 de
la CNV*



**BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.**
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 25 de la CNV*



Global Valores S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 37 de la CNV*

**MAX
CAPITAL**

Max Capital S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 570 de la CNV*

BANCO COMAFI

Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 54 de la CNV*



Juan Martín Ferreiro

Autorizado
31 de agosto de 2021